DOCUMENTO
.Certificado de acuerdo JGL/Pleno: **Exp:2022/1696 - SECRE -certificación asunto 3.11 JGL 19-05-22**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **R6SI2-U6ED9-7T2S3**
Página 1 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2022 11:15

ESTADO
FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA
Tiene pendientes las firmas de:
2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ),

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

"***3.11.*** *Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención al CLUB DEPORTIVO INICIA, con domicilio en esta ciudad, en calle Eslovenia, s/n (traseras del Pabellón "José Manuel Calderón"), y CIF G06467864; a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2022; y*

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2022.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52025 R6SI2-U6ED9-7T2S3 09383B3A8315BF6AAAC34B0B17586DF9E8C83A17) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendientes las firmas de: de Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
.Certificado de acuerdo JGL/Pleno: **Exp:2022/1696 - SECRE -certificación asunto 3.11 JGL 19-05-22**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **R6SI2-U6ED9-7T2S3**
Página 2 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2022 11:15

ESTADO
FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA
Tiene pendientes las firmas de:
2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

<u>Primero</u>. Conceder al CLUB DEPORTIVO INICIA una subvención de seis mil trescientos (6.300) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2022; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

<u>Segundo</u>. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

<u>Tercero</u>. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52025 R6SI2-U6ED9-7T2S3 09383B3A8315BF6AAAC34B0B17586DF9E8C83A17) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendientes las firmas de: de Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
.Certificado de acuerdo JGL/Pleno: **Exp:2022/1696 - SECRE -certificación asunto 3.11 JGL 19-05-22**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **R6SI2-U6ED9-7T2S3**
Página 3 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2022 11:15

ESTADO
FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA
Tiene pendientes las firmas de:
2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos."

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52025 R6SI2-U6ED9-7T2S3 09383B3A8315BF6AAAC34B0B17586DF9E8C83A17) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendientes las firmas de: de Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1